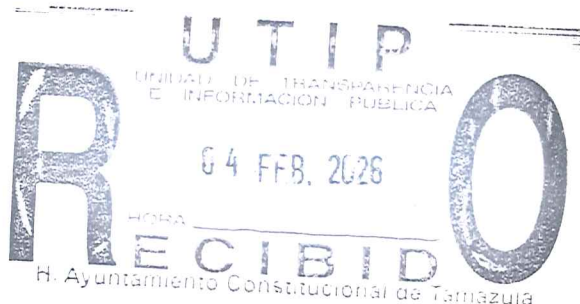




No. de oficio DHT/28/01/2026
Dependencia: Presidencia
Asunto: El que se indica

LCP. JUAN JOSE LOPEZ JACOBO
JEFATURA DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

Por medio del presente acudo ante usted a efecto de que se me tenga dando respuesta a la solicitud planteada **Estimados Directores y Jefes de áreas Administrativas y Operativas de este H. ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jal.** Por medio del presente me es grato extenderles un cordial y afectuoso **salúdale**. Ocasión que aprovecho para requerir a todo aquel funcionario que presida un comité el cual se encuentre integrado y/o conformado por miembros de la ciudadanía o de la sociedad civil del municipio.

Manifestarme por escrito a su servidor, si efectivamente presiden o no un comité el cual se encuentre integrado por miembros de la ciudadanía o de Ja Sociedad civil del municipio

- Aquellos funcionarios que efectivamente presidan un comité con las especificaciones antes mencionadas, en su calidad de (secretario (a) Técnico (a)) les solicito tengan a bien proporcionara la siguiente documentación:

- 1.- El registro de los consejos consultivos ciudadanos, con indicación de la fecha de su creación, funciones que realizan, así como nombre y cargo de los integrantes;
- 2.- El acta de Instalación del citado comité.
- 3.- Las actas de sesión que se hubieran celebrado desde octubre-2024 a la fecha del presente.

Lo antes solicitado Con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación establecida en ley conforme al:

art. 15 fracción 11 /XVI de LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

art 8 fracción k) de LA ' LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

II. La integración, la regulación básica y las actas de las reuniones de los consejos ciudadanos reconocidos oficialmente por el sujeto



obligado con el propósito de que la ciudadanía participe o vigile la actividad de su órganos y dependencias;

Se da respuesta oportuna:

Con motivo de las interrogantes que plantea en su solicitud procedo a dar respuesta en los siguientes términos:

1.- El registro de los consejos consultivos ciudadanos, con indicación de la fecha de su creación, funciones que realizan, así como nombre y cargo de los integrantes;

RESPUESTA: EL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA ATENCIÓN, INCLUSIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE TAMAZULA DE GORDIANO DEL ESTADO DE JALISCO se constituyó el día 22 de agosto del año 2025 **y sus funciones son:**

Primero: Establecer acciones específicas de concertación y promoción de los diversos sectores sociales a fin de llevar a cabo los trabajos necesarios para la creación condiciones favorables a las personas con discapacidad.

Segundo: Formular actividades con diversas Entidades, Dependencias Públicas Estatales y Federales, así como organismos asociaciones y organismos sector privado competentes en materia atención de personas con discapacidad.

Tercero: Establecer estrategias y lineamientos con el fin promover y orientar los procesos en materia de prevención atención asistencia social habilitación y rehabilitación de personas con discapacidad.

Cuarto: Proponer seguimientos a programas y acciones establecidas para la inclusión atención y desarrollo integral de personas con discapacidad en el municipio.

Quinto: Solicitar la asesoría y orientación necesaria de manera escrita a la comisión estatal de derechos humanos para unificar y conjuntar esfuerzos en materia de discapacidad.

Sexto: Orientar y apoyar a los familiares de personas con discapacidad, así como a la población en general con el fin de facilitar y garantizar el ejercicio de sus derechos.

Séptimo: Impulsar y fortalecer valores familiares con el objeto de lograr la inclusión de las personas con discapacidad de la vida social y económica de nuestro municipio.

Octavo: Alentar y motivar a las personas con discapacidad para que sean promotores de su propia valoración inclusión y participación para su desarrollo integral.

Noveno: Promover acciones necesarias para facilitar acceso y movilidad de personas con discapacidad a los espacios públicos y



privados abiertos a la población en general y la adecuación de vialidades en el municipio.

Decimo: Derivar apoyo psicológica tanto a las personas con discapacidad como a sus familiares lo requieran tomando en consideración las condiciones personales motivaciones requerimientos factores familiares y sociales.

Décimo primero: Canalizar a las personas con discapacidad a las diversas áreas deportivas con el fin que desarrollen sus actitudes.

Décimo segundo: Propiciarle la integración de personas con discapacidad a las actividades culturales así cómo a los grupos especiales cultural y artística para desarrollar habilidades en estos temas.

Décimo tercero: Promover la formación adaptación educación o auto empleo ocupacional de personas con discapacidad.

Décimo cuarto: Gestionar investigaciones y estudios de investigación que contribuyan la planeación programación y ejes de acción emprendidas por la jefatura de derechos humanos con el fin de obtener las metas proyectadas.

Décimo quinto: Impulsar apoyar desarrollar los trabajos relacionados con la prevención desarrollo integral a sensibilidad de las personas con discapacidad.

Décimo sexto: Proponer modificaciones realizar y difundir las campañas de proyectos y acciones realizarlas en materia de discapacidad.

Décimo séptimo: Proporcionar a los diversos sectores de la población los productos que elaboren los trabajadores con discapacidad así cómo los servicios prestados por ellos.

Décimo octavo: Las demás que les confiere las leyes federales y estatales los reglamentos municipales así cómo los acuerdos con la jefatura de derechos humanos.

Décimo noveno: Artículo 60 el Consejo Consultivo celebra una sesión ordinaria tres veces previa convocatoria de la jefatura sesionando válidamente con la mitad más a uno de los integrantes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, levantando las Actas de Sesión por la Jefatura de Derechos Humanos.

Los únicos cargos que se otorgan dentro del consejo de referencia son: Presidenta del Consejo y Secretario Técnico los cuales recaen en la M.C.P LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ y LIC. JUAN MANUEL ALCARAZ ARREOLA respectivamente

2.- El acta de Instalación del citado comité



RESPUESTA: Se ha acompaña acta de instalación

3.- Las actas de sesión que se hubieran celebrado desde octubre-2024 a la fecha del presente.

RESPUESTA: Desde su integración mes de agosto del 2025 solo se ha celebrado una sesión.

Sin más por el momento me permito, me permito saludarlo y reiterarle mi leal compromiso de servirle.

A T E N T A M E N T E.

2026, Año de Margarita Maza Parada"

TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO 4 DE FEBRERO DEL 2026


LIC. JUAN MANUEL ALCARAZ ARREOLA
TITULAR JEFATURA DERECHOS HUMANOS



LISTA DE ASISTENCIA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

NOMBRE	FIRMA
MCP. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ	
LIC. JUAN MANUEL ALCARAZ ARREOLA	
ING. FERNANDO VACA TORRES	
C. KARLA CELENE AVALOS CHAVEZ	x
LIC. LUZ MARIA ROCHA VAZQUEZ	
LIC. MARCOS RAMOS GARCIA	
C. ROCIO VILLALVAZO BAUTISTA	x
C. ANA ELENA NAJAR	
C. J. JESUS MONTES RAMIREZ	
C. JOSE VILLA GODINEZ	
P.A. ELSA BERENICE DIAZ GUERRERO	
C. NORMA ARACELI ESPINOZA PEREZ	Norma Espinoza P.
LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA	
LIC. LUZ MARIA OCHOA GARCIA	Luz Maria Ochoa Garcia